

APRUEBA CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA TRANSITO Y FOMENTO PRODUCTIVO 2016

DECRETO ALCALDICIO Nº: 1.311

DALCAHUE, 22 de Julio 2016

VISTOS: El contrato de fecha 22/07/2016 correspondiente a la Licitación Pública "**Mano de obra tránsito y fomento productivo 2016**", el Decreto Exento Nº 1.208 de fecha 04/07/2016 en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 04/07/2016 correspondiente a la Licitación Nº 4481-16-le16, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto Exento Nº 1.111 de fecha 13/06/2016 con todos sus vistos en donde se llama a Licitación pública y se aprueban las bases administrativa, según lo señala la ley Nº19.886, la Sesión extraordinaria Nº 31 del 14 de Diciembre de 2015 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2016, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 08, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido..

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro mano de obra en tránsito y fomento productivo 2016, de fecha 22/07/2016 suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el siguiente Oferente:

DAGOBERTO VICTORINO RIQUELME MUÑOZ

Rut Nº .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



MANUEL ANIBAL ALVAREZ GONZALEZ
Secretaría Municipal (S)
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Desarrollo Económico Local
- Archivo
- Transparencia

MAAG/JAPM/LHSS/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**"CONTRATO CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA TRANSITO Y FOMENTO PRODUCTIVO
2016"**

NÚMERO ADQUISICIÓN: 4481-16-LE16

PROVEEDOR: DAGOBERTO VICTORINO RIQUELME MUÑOZ

DOMICILIO: :

En Dalcahue, a 22 de Julio del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° , ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, en adelante "La Municipalidad" y Dagoberto Victorino Riquelme Muñoz Rut N° , representado por Dagoberto Victorino Riquelme Muñoz en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4481-16-LE16, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**Mano de obra tránsito y fomento productivo 2016**", conforme a Decreto Exento N° 1.111 de fecha 13/06/2016 donde se aprueba bases y llama a licitación. Dicha propuesta fue adjudicada a don Dagoberto Victorino Riquelme Muñoz a través del Portal Mercado Público a, conforme a Decreto Exento N° 1.208 de fecha 04/07/2016

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada servicio de mano de obra se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición **N°4481-16-LE16** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

2-3-5-7-8-9-10-16-21-22-23-24-25-26-27-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-49-50-51-52-58-59-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-76-77-78-79-80-81-82-83-93-94

2.- De los montos ofertados por los trabajos de mano de obra tránsito

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los trabajos en mano de obra no considerados

Si el trabajo de mano de obra no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el trabajo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación de trabajos de mano de obra tránsito y fomento productivo

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los trabajos de mano de obra en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio de mano de obra realizada, adjuntando las correspondientes ordenes de compra que genere la contratación de los servicios.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el departamento de tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La unidad de tránsito a cargo de realizar los trabajos de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, enviara al departamento de adquisiciones una orden de pedido, indicando el servicio de mano de obra a realizar con su respectivo valor, quien generara la respectiva orden de compra

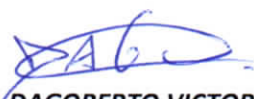
OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 04/07/2016 hasta el 31/12/2016, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

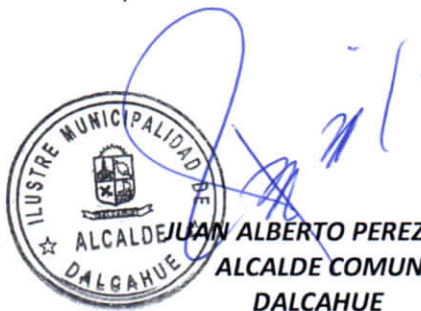
NOVENO: La municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnizaciones de ningún tipo

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "Adjudica licitación N°4481-16-LE16

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


DAGOBERTO VICTORINO RIQUELME MUÑOZ
RUT: :
PROVEEDOR


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE